



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 120

Miércoles 29 de Mayo

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 56, correspondiente al día 25 de Febrero de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de Febrero de 1940 disponiendo se convoque a oposición para proveer cuatro plazas en la plantilla de Médicos Centrales de la Lucha Antipalúdica.

Excmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas en la plantilla de Médicos Centrales de la Lucha Antipalúdica, dotada cada una de ellas con el haber de cinco mil pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque a oposición entre Médicos que hayan prestado servicio como Auxiliares de la Comisión Central Antipalúdica para la provisión de dichas plazas y con sujeción a los cupos establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939 para provisión de cargos del Estado entre Caballeros Mutilados, combatientes, etc., y bajo las normas que por esa Dirección General se estimen más convenientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1940. — P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

1085

ORDEN de 24 de Febrero de 1940 convocando concurso voluntario de traslado entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las siguientes plazas de Jefe de Sección en los Institutos provinciales de Sanidad de Epidemiología, de Toledo; Epidemiología y Análisis higiénico-sanitario, de Cuenca; Epidemiología, de Guadalajara; Análisis higiénico-sanitario, de Badajoz; Epidemiología, de Cáceres; Análisis higiénico-sanitario, de Córdoba; Bacteriología, de Jaén; Bacteriología higiénica, de Málaga; Epidemiología y Análisis higiénico-sanitario, de Huelva; Epidemiología, de Castellón; Epidemiología y Bacteriología, de Alicante; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Barcelona; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Tarragona; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Lérida; Química, Bacteriología y Epidemiología, de Gerona; Epidemiología, de Zaragoza; Epidemiología y Bacteriología, de Huesca; Epidemiología, Bacteriología y Química, de Teruel; Epidemiología, de Vitoria; Epidemiología de Soria; Epidemiología, de Avila; Epidemiología y Bacteriología, de León; Epidemiología, de Valladolid; Química, de Lugo, y Epidemiología y Química, de Palma de Mallorca, dotadas, respectivamente, con las consignaciones que en los Presupuestos de 1940 se fijan por cada Instituto.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Institutos Provinciales de Sanidad de 14 de Junio de 1935, ha tenido a bien convocar Concurso voluntario de traslado entre Jefes de Sección de Institutos provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de la vacante, en activo servicio o en expectación de destino para la provisión de las mencionadas plazas y de todas aquellas vacantes de igual carácter que puedan ocurrir hasta la terminación del plazo que se fija en la presente convocatoria, o que existan actualmente, y sus resultados.

En el presente Concurso voluntario de traslado, regirán las siguientes normas:

Primera. — La adjudicación de plazas se hará ateniéndose a la rigurosa antigüedad de los aspirantes.

Segundo. — Los concursantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. del E., para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (Plaza de España, Madrid), a las que acompañarán los debidos justificantes de la respectiva antigüedad y situación, así como testimonio de la resolución favorable recaída en la depuración político-social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1940. — P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

1086

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 24 de Febrero de 1940 clausurando los Bolsines oficiosos que han venido funcionando en las plazas de Madrid, Barcelona y Bilbao y disponiendo los días de sesión de las Bolsas Oficiales.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto por la Ley de 23 de Febrero corriente, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. — La apertura de las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao se realizará el próximo día 1 de Marzo. Mientras no se disponga lo contrario, las sesiones se celebrarán los martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana.

Segundo. — A partir de la publicación de la presente Orden, quedan suprimidos los Bolsines oficiosos que venían funcionando en las citadas plazas.

Tercero. — Ratificado por la Ley de referencia el Decreto de 19 de Septiembre de 1936 (núm. 119), los Agentes que intervengan las operaciones bursátiles cuidarán de verificar escrupulosamente la legítima posesión de los transmitentes de títulos mobiliarios ateniéndose, en general, a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del mencionado Decreto y teniendo presentes, especialmente, los anuncios publicados de títulos cuya anulación y consiguientes duplicado se interese al amparo de la Ley de 1 de Junio de 1939.

Asimismo, se recuerdan las facilidades dadas por las Leyes de 8 de Septiembre y 9 de Noviembre de 1939 sobre certificados bancarios de títulos depositados en Banca antes del Movimiento Nacional, como medio de justificar la legítima posesión de los mismos, y cuanto dispusieron las Leyes de 9 y 23 de Septiembre de 1939, respecto de la transmisión de las obligaciones del Tesoro, emisión de 1 de Octubre de 1939.

Lo que para su conocimiento, efectos y traslado a los Síndicos de las Bolsas Oficiales participo a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Febrero de 1940. — LARRAZ.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

1087

GOBIERNO MILITAR

Aviso a los Sargentos Provisionales de Infantería

Por la presente se hace saber a todos los Sargentos Provisionales de Infantería, procedentes de las Academias Militares, sea cualquiera ésta, y que se hallen en alguna de las siguientes situaciones, que a continuación se detallan: Disponibles forzosos, Reemplazo, Licencia por enfermo u hospitalizado en esta provincia; remitirán en el plazo de OCHO días, a partir de la publicación de esta orden, a este Gobierno Militar, los siguientes datos:

- 1 Nombre y apellidos.
- 2 Situación en que se hallan.
- 3 Academia en que cursó sus estudios Militares.
- 4 Promoción a que pertenece; y
- 5 Reemplazo y semestre a que pertenezcan.

Cáceres, 27 de Mayo de 1940. — El Comandante Secretario, Luis Cabanas y Valles.

2493

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

EDICTO

Por medio del presente se cita al encartado Gerardo Saavedra Jado, vecino que fué de Logrosán, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor (sito en la Plaza de San Juan, número 29), con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable político se le instruye con el número 54 del año actual; apercibiéndole, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Cáceres a 25 de Mayo de 1940. — El Juez Instructor, Federico Acosta.

2501

EDICTO

Por medio del presente se cita al encartado Juan Saavedra Jado, vecino que fué de Logrosán, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ig-



nora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor (sito en la Plaza de San Juan, número 29), con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable político se le instruye con el número 55 del año actual; apercibiéndole, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citar-le ni oírle.

Dado en Cáceres a 25 de Mayo de 1940. — El Juez Instructor, Federico Acosta.

2502

EDICTO

Por medio del presente se cita a la encartada Pura García García, vecina que fué de Plasencia, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado Instructor (sito en la Plaza de San Juan, número 29), con el fin de prestar declaración en el expediente y como presunta responsable política se le instruye con el número 42 del pasado año; apercibiéndole, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citar-le ni oírle.

Dado en Cáceres a 25 de Mayo de 1940. — El Juez Instructor, Federico Acosta.

2503

EDICTO

Por medio del presente se cita al encartado Antonio Ramírez Otero, vecino que fué de Cañamero, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado Instructor (sito en la Plaza de San Juan, número 29), con el fin de prestar declaración en el expediente y como presunto responsable político se le instruye con el número 52 del presente año; apercibiéndole, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citar-le ni oírle.

Dado en Cáceres a 25 de Mayo de 1940. — El Juez Instructor, Federico Acosta.

2504

JEFATURA DE MINAS Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por don Otto Kerchez, vecino de Badajoz, residente en Hotel Madrid, se ha solicitado con fecha 6 de Mayo de 1940, la propiedad de veintisiete pertenencias mineras con el nombre de «Alberto», sitas en el paraje llamado Parador de Porora, término de Acebo y Gata, número 6.419, de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el de la mina «Australis» número 6.376, o sea el ángulo N. E. o estaca número 2 de la mina «España» número 6.365, desde dicho punto de partida se medirán al S.

15° E., 300 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda E. 15° N., 200 metros; de segunda a tercera N. 15° O., 600 metros; de tercera a cuarta O. 15° S., 700 metros; de cuarta a quinta S. 15° E., 300 metros, y de quinta a punto de partida E. 15° N., 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las veintisiete pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al N. V.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido, salvo mejor derecho, el Señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en los pueblos de Acebo y Gata, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 6 de Mayo de 1940. — El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gamir Montejo.

2489

Jefatura de Obras Públicas

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Habiendo sido aprobado técnicamente, por orden Ministerial comunicada por la Dirección General de Caminos de fecha 21 del corriente mes, el proyecto de la carretera de ZARZA LA MAYOR A LA DE PUENTE DE GUADANCIL A CIUDAD RODRIGO, Sección 2.ª, trozos 1.º y 2.º, que partiendo del pueblo de Aechuche termina en Portezuelo, con presupuestos de contrata de 392.838'91 y 380.869'45 pesetas, respectivamente; esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932 y para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 13 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de carreteras de primero de Agosto de 1877, ha acordado se instruya ante la misma el expediente informativo necesario para la aprobación definitiva del referido proyecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el término de treinta días hábiles, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse por los particulares y Corporaciones que se crean perjudicados, las reclamaciones correspondientes, quedando el proyecto de manifiesto por dicho plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Pizarro, número 4, para que puedan examinarlo los interesados.

Cáceres, 28 de Mayo de 1940. — El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2514

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Agustín Barquilla Pablos, vecino de Madroñera, interponiendo recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia de fecha 27 de Marzo del año actual, por el que se impuso al recurrente la multa de 2.336'17

pesetas, por aprehensión de café, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia de diez de los corrientes, se ha acordado por este Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres, 22 de Mayo de 1940. — El Secretario, Galo M. Barca. — Visto Buena, el Presidente, Juan Luis Rivas.

2497

Alcaldías

CÁCERES

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año 1939, queda de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por el plazo de OCHO DIAS a partir de esta fecha, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada dicha rectificación por las personas a quienes interese, y en su vista promover las reclamaciones que a su derecho convengan; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán desestimadas cuantas pudieran presentarse.

Cáceres a 22 de Mayo de 1940. — El Alcalde, N. Maderal.

2431

MONROY

Don José Collazos Collazos, Alcalde de Monroy.

Hago saber: Que para atender al pago de distintos servicios de carácter necesario y de conveniencia municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

De unos a otros capítulos, artículos y conceptos del referido presupuesto, por la suma total de CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESETAS Y SETENTA Y SIETE CENTIMOS.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monroy, 22 de Mayo de 1940. — El Alcalde, José Collazos.

2446

MADRIGALEJO

Habilitación de suplemento de crédito

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente de habilitación de suplemento de crédito con destino a reforzar la consignación del capítulo 6.º, artículo 1.º, número 9, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo, 21 de Mayo de 1940. — El Alcalde, Diego Mateos.

2447

VILLAMESIAS

Anuncio

Presupuesto Municipal ordinario para 1940 y Ordenanzas Municipales

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1940, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto Municipal.

Asimismo queda expuesto al público por el mismo plazo, las ordenanzas para la exacción del Repartimiento General sobre utilidades de igual año.

Villamesias a 21 de Mayo de 1940. — El Alcalde, Leocadio Redondo.

2460

VALDEOBISPO

Anuncio

Confeccionadas por esta Alcaldía las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas y formular contra ellas las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdeobispo a 6 de Mayo de 1940. — El Alcalde, Juan Sánchez.

2206

CASATEJADA

Padrón de cédulas personales para el año de 1940

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Casatejada, 7 de Mayo de 1940. — El Alcalde, Aniceto Yuste.

2197

PIEDRAS ALBAS

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Confeccionado el documento antes mencionado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Piedras Albas, 6 de Mayo de 1940. — El Alcalde, Justo Salgado.

2170

También se encuentran expuestos al público los proyectos de Rectificación del padrón de habitantes, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Casas de Cáceres, ocho días. 2202

Zarza de Granadilla, quince días. 2240

Torrejoncillo, quince días. 2262